

MEMORANDO No. 233-GA-2022

PARA: PAOLA ZÉLAYA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DE: JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBON
GERENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: NOTA ACLARATORIA PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2022.



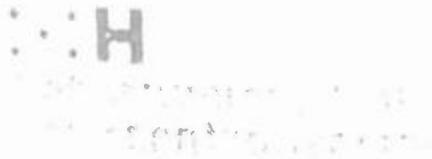
En atención a Memorándum No. 365-UTAIP-2022 mediante el cual solicita información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del IAIP, correspondiente al mes de julio del presente año; al respecto me permito informarle que:

1. Contratos de arrendamiento/alquiler de esta Secretaría de Estado:
 - Contrato de arrendamiento del estacionamiento CCG, en proceso de firma para el año 2022.
 - Contratos de arrendamiento Gobernaciones Departamentales y Oficinas Regionales algunos encuentran en proceso de firma para el año 2022.
 - Se adjunta Adendum al Contrato de arrendamiento donde funciona la Gobernación Departamental de Comayagua para el año 2022.
2. Contratos por servicios:
 - Contratos de servicios de cable (televisión) no hay contrato suscrito para el año 2022.
 - Contrato de servicios por internet (HONDUTEL/u otros operadores) no hay contrato suscrito para el año 2022.
 - Contrato de alquiler/mantenimiento impresoras/fotocopiadoras, no hay contrato suscrito para el año 2022.

Atentamente,

C: Archivo
JP/ILU

Paola Zelaya
05/08/2022
4:52 pm



ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE ALMA AMERICA MARADIAGA PERDOMO EN SU CALIDAD DE "ARRENDADORA" Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN EN SU CALIDAD DE "ARRENDATARIO"

Nosotros, **ALMA AMERICA MARADIAGA PERDOMO**, mayor de edad, casada, hondureña, con documento de identificación número 0301-1964-00865, con Registro Nacional Tributario (RTN) número 0301-1964-008656, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, quien actúa en su condición personal y para los efectos de este instrumento será referida solamente como "**LA ARRENDADORA**", por una parte y por la otra **TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, mayor de edad, casado, abogado, con documento de identificación número 0501-1964-02817, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2022 de fecha 27 de enero del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y quien en adelante se denominará "**EL ARRENDATARIO**", denominados en forma conjunta en lo sucesivo y para los efectos del presente Adendum como "**LOS CONTRATANTES**"; debidamente facultados para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que libre y espontáneamente sujetamos a las declaraciones, condiciones y cláusulas siguientes: **CLÁUSULA CUARTA MODIFICADA PARCIALMENTE: PLAZO**. Que "**LOS CONTRATANTES**" manifiestan: Su interés en renovar la relación contractual originariamente acordada, estando en la voluntad de extender el plazo de vigencia de arrendamiento el cual dará inicio desde el día veintisiete (27) de enero hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **-CLÁUSULA QUINTA MODIFICADA PARCIALMENTE: PRECIO, IMPUESTOS, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO**: a) **PRECIO, IMPUESTOS Y FORMA DE PAGO**: "**EL ARRENDADOR**" manifiesta que el monto total del arrendamiento se fija en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 153, 640.00)**, con la salvedad que se efectuará un primer pago como remanente en concepto de cuatro días de arrendamiento, siendo estos del 27 de enero al 31 de enero del 2022, los cuales ascienden a un total de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,840.00)**, cuyos pagos se harán vía Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), efectuándose el pago correspondiente del 1 de febrero al 31 de diciembre del año 2022, en pagos mensuales de **IRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,800.00)**,,, mismos que se tramitarán inmediatamente después de transcurrido cada mes. **-CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**: Las partes aquí firmantes en su calidad antes indicada, reconocemos que hemos leído, entendido, y aceptado los términos, aprobando la renovación de la relación contractual y la modificación de las cláusulas que anteceden en el plazo, precio y condiciones descritas en el presente Adendum, por lo que se someten a lo acordado en este instrumento en todas y cada una de sus partes por ser lo convenido. En virtud de lo cual "**LOS CONTRATANTES**" ratifican el presente **ADENDUM** y disponen que corra agregado al contrato principal de arrendamiento, suscrito el primero (01) del mes



Gobernación, Justicia
y Descentralización

de junio del año dos mil dieciocho (2018). En fe de lo cual, y para los efectos legales que en derecho corresponden, suscriben el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, en dos (2) ejemplares de igual valor probatorio, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

ALMA AMERICA MARADIAGA PERDOMO
"EL ARRENDADORA"

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
"EL ARRENDATARIO"

... (mirrored text from the reverse side of the page)